



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 4 de marzo de 2026, aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. La aprobación de la modificación de las tarifas que han de regir conforme con el art. 7 de la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, según se expone en el siguiente cuadro resumen:

DEPURACIÓN	Vigentes	IPC	Propuestas
Cuota fija usuario particular	12,778	2,550%	13,104 €/hab./trimestre
Cuota fija vivienda con pozo	24,680	2,550%	25,309 €/hab./trimestre
Cuota fija bodegas	185,057	2,550%	189,776 €/hab./trimestre
Cuota variable:	0,419	2,550%	0,430 €/m3

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición.

Villatobas, 7 de marzo de 2026.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García.

N.º I.-1082